"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2026-MDP/CM

Pucayacu, 18 de febrero de 2026.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004, de fecha 18 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, en concordancia con el articulo IV de la precitada Ley, que establece: *"Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: "**8. Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: ***"Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";***

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero de 2026, se trató como agenda N° 001, APROBAR O DESAPROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA Y/O ENGORDE DE PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO, EQUINO, Y AVES DE CORRAL CON FINES COMERCIALES Y/O DOMÉSTICOS EN LA ZONA URBANA Y/O PERIFÉRICA URBANA DEL DISTRITO DE PUCAYACU.

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió someter a votación, llegándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al siguiente acuerdo: DESAPROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA Y/O ENGORDE DE PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO, EQUINO, Y AVES DE CORRAL CON FINES COMERCIALES Y/O DOMÉSTICOS EN LA ZONA URBANA Y/O PERIFÉRICA URBANA DEL DISTRITO DE PUCAYACU.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- DESAPROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA Y/O ENGORDE DE PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO, EQUINO, Y AVES DE CORRAL CON FINES COMERCIALES Y/O DOMÉSTICOS EN LA ZONA URBANA Y/O PERIFÉRICA URBANA DEL DISTRITO DE PUCAYACU. Por los fundamentos y razones expuestas en el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA V°B°